

FAA - Verificación de antecedentes antes de funciones

Fuente consultada el 7 de octubre de 2026.

Antes de asignar trabajo cubierto

- Confirme que la persona y la tarea estén cubiertas por el programa de esta agencia. Una prueba negativa no resuelve la cobertura ni la elegibilidad según los antecedentes.
- Obtenga consentimiento escrito específico para la consulta obligatoria a empleadores anteriores. Si la persona se niega, no permita funciones sensibles para la seguridad.
- Solicite a los empleadores regulados por el DOT que emplearon a la persona durante los dos años anteriores a la solicitud o transferencia los resultados de alcohol de 0.04 o más, resultados positivos verificados de drogas, negativas a someterse a pruebas, otras infracciones de las reglas de pruebas del DOT y documentación de cumplimiento del regreso a funciones y seguimiento. Envíe el consentimiento escrito a cada empleador.
- Incluya los antecedentes pertinentes transmitidos por empleadores previos. Si un empleador anterior no tiene documentación del regreso a funciones, solicítela al empleado.
- Pregunte también por resultados positivos o negativos a someterse a pruebas de drogas o alcohol del DOT previas al empleo durante los últimos dos años, para puestos de transporte solicitados pero no obtenidos.

Plazos y condiciones de elegibilidad

Situación	Medida exigida
Es factible antes de las primeras funciones cubiertas	Obtenga y revise la información antes de las funciones.
No es factible antes de las funciones	Obtenga y revise la información lo antes posible.
Han pasado más de 30 días desde las primeras funciones cubiertas	No permita continuar el trabajo cubierto salvo que haya obtenido la información o realizado y documentado esfuerzos de buena fe para obtenerla.
Infracción previa conocida o admisión de una prueba previa al empleo positiva o rechazada cubierta por la regla	No permita funciones cubiertas sin documentación de cumplimiento satisfactorio de los requisitos aplicables de regreso a funciones. La disposición de 30 días y una nueva prueba negativa no eliminan esta condición.
Plan de seguimiento en curso	Obtenga el plan y el historial de pruebas realizadas; cumpla los requisitos restantes.

Cuando otro empleador solicite sus registros

- Revise el consentimiento escrito específico del empleado. Entregue de inmediato la información exigida de forma confidencial. Mantenga un registro escrito con la fecha, el destinatario y la información proporcionada.
- Conserve la información confidencial o los esfuerzos documentados de buena fe durante tres años desde las primeras funciones cubiertas con su empleador.
- Mantenga la consulta de la Parte 40 separada de las obligaciones aplicables sobre registros de pilotos y de las condiciones médicas o de inhabilitación permanente de la FAA.

49 CFR 40.25 · 49 CFR 40.307

FAA - Ficha fechada de preparación para la recolección

Consultado el 7 de octubre de 2026. Verifique de nuevo antes de cambiar el método de muestra o los proveedores.

La autorización reglamentaria no demuestra preparación operativa

La página del DOT sobre laboratorios de fluido oral consultada en esta fecha todavía indica que no hay laboratorios de fluido oral certificados por el HHS. La fecha de actualización que muestra la página es el 5 de diciembre de 2024. La condición publicada exige al menos dos laboratorios de fluido oral certificados por el HHS antes de iniciar pruebas de fluido oral del DOT. Un anuncio de un dispositivo o la existencia de una regla no demuestra que su red esté preparada.

Antes de habilitar pruebas de fluido oral, verifique la lista vigente de laboratorios del DOT/HHS, un laboratorio primario y otro distinto para la muestra dividida, el dispositivo de recolección aprobado para el laboratorio y personal de recolección cualificado. Use los procedimientos vigentes de la Parte 40 para la situación real. Organice un método disponible que cumpla los requisitos; no improvise una prueba ajena al DOT como sustituto.

Confirme el personal y la orden

- Confirme la agencia, el motivo de la prueba, el tipo de muestra, los identificadores del empleado, las instrucciones de recolección y los datos vigentes de contacto del MRO.
- Verifique las cualificaciones exigidas del recolector o técnico de alcohol y las restricciones por conflictos con funciones de supervisión.
- Aplique los límites de la Parte 40 para supervisores inmediatos. El supervisor que determina la sospecha razonable de alcohol bajo la FAA no puede realizar la prueba de alcohol en el aliento de ese empleado.
- Como controles operativos recomendados, mantenga una vía de atención fuera de horario, los arreglos de observación exigidos y una opción alternativa de recolección.
- Aplique los límites geográficos y de laboratorios de la FAA; la explicación general del núcleo común sobre laboratorios extranjeros no anula esos límites.

Laboratorios y dispositivos de fluido oral del DOT · Laboratorios del DOT · Reglas para recolectores

Para las reglas geográficas, consulte [14 CFR 120.123 - pruebas de drogas](#) y [14 CFR 120.227 - pruebas de alcohol](#). Respete su excepción expresa para las personas sometidas a pruebas conforme a [120.1\(d\)](#), la disposición para talleres de reparación extranjeros cuya fecha de aplicabilidad es el 20 de diciembre de 2027; no aplique una prohibición universal sin excepciones de pruebas fuera de Estados Unidos.

FAA - Referencia de decisiones sobre pruebas

Fuentes consultadas el 7 de octubre de 2026.

Obtenga el resultado de drogas para contratar

Realice la prueba de drogas previa al empleo requerida y reciba un resultado negativo verificado antes de contratar a una persona para una función cubierta o trasladarla de funciones no cubiertas a cubiertas. Notifique a la persona el requisito de la prueba. Si transcurren más de 180 días entre la prueba y la contratación o el traslado a funciones cubiertas, realice otra prueba y reciba un resultado negativo verificado. La regla también permite realizar una prueba a un antiguo trabajador cubierto que regresa cuando el empleador no está obligado por otra disposición a hacerle una prueba previa al empleo y lo retiró de su programa aleatorio por motivos distintos de una prueba FAA positiva o una negativa. Si se elige realizar esa prueba permitida, obtenga el resultado negativo antes del regreso.

Defina la política de alcohol previa al empleo

Las pruebas de alcohol previas al empleo son opcionales bajo la regla aeronáutica. Si el empleador las elige, realice pruebas de manera uniforme a todas las nuevas contrataciones y traslados cubiertos, después de una oferta condicionada y antes del primer desempeño de funciones cubiertas. Utilice los procedimientos de la Parte 40. El resultado debe ser inferior a 0.04, pero un resultado de 0.02 a menos de 0.04 sigue impidiendo el trabajo cubierto hasta que la concentración sea inferior a 0.02 o comience el siguiente período de servicio programado regularmente, al menos ocho horas después de la prueba. No interprete un resultado inferior a 0.04 como autorización sin restricciones. Esta restricción difiere de la vía por infracción y del profesional en abuso de sustancias que se enseña en el siguiente módulo.

Utilice las tasas aleatorias vigentes

Para el año calendario 2026, las tasas mínimas aleatorias de la FAA son veinticinco por ciento para drogas y diez por ciento para alcohol. Verifique el aviso oficial cada año. Mida el cumplimiento dividiendo los resultados aleatorios que cuentan por el promedio de trabajadores elegibles con funciones sensibles para la seguridad, no solo por el número de empleados al cierre del año. El recuento de drogas incluye resultados positivos, negativos y negativos a someterse a pruebas; el de alcohol incluye resultados de detección inicial y negativos. Calcule el promedio de trabajadores elegibles a lo largo de los períodos de pruebas del año; los empleadores que seleccionan con mayor frecuencia que una vez al mes no necesitan calcular ese total más de una vez al mes. Utilice selecciones científicamente válidas con igual probabilidad cada vez, y mantenga las pruebas sin aviso previo y razonablemente distribuidas durante el año.

Controle el grupo de selección aleatoria

Incluya a los empleados aplicables con funciones sensibles para la seguridad y excluya a los trabajadores no cubiertos del grupo de selección aleatoria del DOT. Tenga presentes las reglas geográficas explicadas antes. Si un agente de servicios combina empresas aeronáuticas, verifique la tasa mínima de la FAA. Si combina empresas reguladas por distintas agencias del DOT, el grupo debe cumplir la tasa más alta requerida. Para una persona sujeta a más de una agencia, la tasa aleatoria corresponde a la agencia que regula más de la mitad de sus funciones. Un empleador sujeto a programas de varias agencias puede mantener grupos separados apropiados o utilizar la tasa más alta aplicable. Revise oportunamente los cambios en la lista como control recomendado; un proveedor no puede corregir asignaciones que nunca recibe.

Notifique para realizar la prueba inmediatamente

Después de la notificación aleatoria, exija que el empleado seleccionado se dirija inmediatamente al sitio de pruebas. Si realiza una función sensible para la seguridad, asegúrese de que la interrumpa y se dirija al sitio lo antes posible. Planifique la notificación para permitir un relevo seguro. Las pruebas aleatorias de alcohol solo se permiten durante las funciones cubiertas, justo antes o justo después. La regla de drogas no impone ese mismo período vinculado a las funciones. Antes de una prueba federal de alcohol, indique al empleado que se realiza bajo el requisito de pruebas aeronáuticas. Nunca describa una prueba exclusiva de la empresa como exigida por el gobierno federal. No notifique ahora para luego programar informalmente la prueba seleccionada en otro día más conveniente.

Fundamente la causa razonable para drogas

Base una decisión por causa razonable para drogas en indicadores específicos y actuales de tipo físico, de comportamiento o de desempeño que respalden una creencia explicable de uso prohibido de drogas. Normalmente, al menos dos supervisores del empleado deben fundamentar la decisión y coincidir con ella, y al menos uno debe estar capacitado para detectar el posible uso de drogas. Un empleador ajeno a la Parte 121 con cincuenta o menos empleados en funciones sensibles para la seguridad puede utilizar un supervisor capacitado. Un titular de certificado de la Parte 121 no recibe esa excepción para empleadores pequeños. Compruebe tanto la condición operativa como el tamaño de la plantilla cubierta. Un rumor o un juicio general de que alguien parece poco confiable no sustituye las observaciones ni la determinación de los supervisores requeridas.

Recurra a un observador capacitado

Para la sospecha razonable de alcohol, utilice observaciones específicas, actuales y que puedan explicarse sobre apariencia, comportamiento, habla u olores corporales. Debe hacerlas un supervisor capacitado para detectar el uso indebido de alcohol. Ese supervisor no debe realizar la prueba de alcohol en el aliento del empleado. Las observaciones deben ocurrir durante el período en que el empleado debe cumplir la regla, justo antes o justo después. Ordene la prueba de alcohol únicamente durante las funciones cubiertas, justo antes o justo después. Esta no es la regla de decisión de drogas con dos supervisores. Registre las observaciones reales y la hora de la decisión como control práctico para que el proveedor de pruebas reciba un motivo fundamentado y el empleador pueda controlar el plazo de la prueba.

Controle el plazo por sospecha

Inicie el plazo de alcohol por sospecha razonable al tomar la determinación. Si la prueba no se ha realizado dentro de dos horas, prepare y conserve las razones de la demora. A las ocho horas, suspenda los intentos y registre por qué no se completó la prueba. No realizar la prueba no autoriza a un trabajador con capacidades alteradas: impida las funciones cubiertas hasta que una prueba arroje menos de 0.02 o comience el siguiente período de servicio programado regularmente, al menos ocho horas después de la determinación. Aparte de esa restricción de funciones, no considere que el comportamiento y la apariencia por sí solos establecen una infracción bajo la regla de pruebas de alcohol sin una prueba. Separe cualquier medida tomada bajo la autoridad independiente del empleador.

Aplique el criterio de accidente aeronáutico

Primero determine si el evento cumple la definición de accidente aeronáutico. Se refiere a una operación de aeronave desde que alguien aborda con intención de volar hasta que todos han desembarcado, con muerte, lesión grave o daño sustancial a la aeronave. Luego evalúe el desempeño de cada empleado cubierto. Realice la prueba cuando ese desempeño haya contribuido o no pueda descartarse por completo como factor contribuyente; las pruebas de alcohol se aplican a los empleados cubiertos sobrevivientes. Una decisión de no realizar la prueba debe basarse en la mejor información disponible que demuestre que el desempeño del empleado no pudo haber contribuido. No espere una investigación final. El desempeño de mantenimiento o despacho puede importar aunque el empleado no estuviera a bordo de la aeronave.

Cumpla el plazo de drogas tras accidentes

Organice la prueba de drogas posterior al accidente lo antes posible y a más tardar treinta y dos horas después del accidente. Treinta y dos horas es el límite máximo, no una hora sugerida para la cita. Identifique oportunamente a los trabajadores pertinentes y aplique a cada uno el criterio de contribución. Conserve la información que respalda una decisión de no realizar la prueba como control recomendado. Mantenga separados los plazos de drogas y alcohol: el plazo más largo de drogas no amplía el de alcohol. Si se incumple el plazo de drogas, no califique una prueba posterior como una prueba FAA posterior al accidente realizada a tiempo. Documente lo ocurrido y atienda el requisito incumplido en lugar de cambiar la hora del evento.

Cumpla el plazo de alcohol tras accidentes

Organice la prueba de alcohol tan pronto como sea practicable después del accidente. A las dos horas sin prueba, prepare y conserve un registro que explique la demora. A las ocho horas sin prueba, suspenda los intentos y conserve la explicación; proporcione esos registros a la FAA cuando los solicite. Un empleado sujeto a pruebas debe permanecer disponible o se puede considerar que se negó a someterse a la prueba. No retrase la atención médica necesaria ni impida que alguien obtenga atención de emergencia o asistencia para responder al accidente. Un empleado cubierto que conoce el accidente y realizó funciones pertinentes de la aeronave en ese momento o cerca de ese momento debe abstenerse de alcohol durante ocho horas, salvo que ya se le haya realizado la prueba o el empleador haya descartado que ese desempeño contribuyera.

Respete los límites previos a las funciones

Aplique el límite de alcohol a la función que está por comenzar. Los tripulantes de vuelo y los auxiliares de vuelo no pueden realizar sus funciones cubiertas dentro de las ocho horas posteriores al consumo de alcohol. La regla de control de tránsito aéreo cubierto también utiliza ocho horas. Las demás funciones cubiertas bajo la regla para titulares de certificados utilizan cuatro horas. Los empleadores que tengan conocimiento real de un consumo reciente prohibido deben impedir las funciones afectadas. También están prohibidos el consumo de alcohol durante las funciones cubiertas y el desempeño con una concentración de alcohol de 0.04 o más. Un trabajador de mantenimiento que bebió tres horas antes del mantenimiento programado no puede ser asignado a ese trabajo simplemente porque la aeronave esté estacionada. Una salida de vuelo posterior no cambia el momento en que comienzan las funciones de mantenimiento.

Programe pruebas de regreso y seguimiento

Después de una infracción que requiera el proceso del profesional en abuso de sustancias, espere a que ese profesional determine el cumplimiento satisfactorio antes de realizar la prueba de regreso a funciones. El regreso por drogas requiere un resultado negativo verificado; el regreso por alcohol requiere un resultado inferior a 0.02. Las pruebas de seguimiento se realizan sin aviso previo y siguen el plan del profesional. Se requieren al menos seis pruebas en los primeros doce meses de funciones sensibles para la seguridad; el plan puede extenderse hasta un máximo de sesenta meses de funciones sensibles para la seguridad. Solo el profesional puede hacer los cambios permitidos. Las pruebas adicionales pueden terminar después del primer año de pruebas, pero no puede dispensarse el requisito mínimo del primer año. Completar seis pruebas no permite al empleador terminar el plan. Las pruebas de seguimiento de alcohol siguen vinculadas a las funciones. Estas pruebas no anulan restricciones aeronáuticas adicionales de elegibilidad.

Referencias oficiales

14 CFR 120.109 · 14 CFR 120.217 · 14 CFR 120.221 · Fuente normativa 4 · 14 CFR 120.209 · 14 CFR 120.7 · 14 CFR 120.37 · 14 CFR 120.19 · 49 CFR 40.307

FAA - Ficha de conservación de registros

Fuentes consultadas el 7 de octubre de 2026.

Conserve los registros de cinco años

Conserve los registros de cinco años de las reglas comunes: resultados positivos verificados de drogas, resultados de alcohol de 0.02 o más, negativas, informes del profesional en abuso de sustancias y todas las pruebas y calendarios de seguimiento. Los resultados negativos de seguimiento también pertenecen a este grupo. Aviación también exige conservar durante cinco años los informes anuales de pruebas presentados. Conserve durante cinco años los informes obligatorios del programa de drogas enviados al Federal Air Surgeon. La regla de alcohol añade a su grupo de cinco años las notificaciones al Federal Air Surgeon, los documentos que presentan los empleados para impugnar un resultado de alcohol y los registros de otras infracciones por consumo de alcohol. Como control recomendado, identifique cada registro según su propósito, en vez de suponer que un único plazo de eliminación sirve para todo el expediente del empleado.

Aplique los demás plazos de conservación

Conserve la información de antecedentes de pruebas de empleadores anteriores durante tres años desde la primera función sensible para la seguridad que el empleado realice para usted. Los resultados ordinarios negativos y cancelados de drogas y los resultados de alcohol inferiores a 0.02 tienen un mínimo de un año, salvo que otra categoría exija más tiempo. Los registros de inspección, mantenimiento y calibración de dispositivos de pruebas de aliento tienen un mínimo de dos años según la regla común. Los registros del proceso de pruebas de alcohol y de capacitación obligatoria de aviación también tienen un mínimo de dos años. Incluyen los registros de selección aleatoria, decisiones de sospecha razonable y posteriores a accidentes, materiales de concientización, evidencia de capacitación de supervisores y certificación de que la capacitación cumple los requisitos. La capacitación del programa de drogas también debe documentarse. Como control recomendado, conserve la evidencia necesaria para demostrar la capacitación vigente de empleados y supervisores, en vez de eliminarla simplemente porque venció un plazo de conservación ajeno a ella.

Referencias oficiales

Fuente normativa 1 · 49 CFR 40.333 · 49 CFR 40.25

FAA - Referencia de infracciones y regreso

Fuentes consultadas el 7 de octubre de 2026.

Retire sin esperar

Retire inmediatamente a un empleado de las funciones sensibles para la seguridad cuando el empleador reciba un resultado positivo verificado de drogas o una determinación de negativa a someterse a pruebas que exija el retiro. Un resultado confirmado de alcohol de 0.04 o más también exige el retiro inmediato. No espere el informe escrito de drogas ni el resultado de la muestra dividida del empleado para actuar sobre el resultado verificado inicial. La regla de aviación establece expresamente que una prueba pendiente de la muestra dividida no suspende el retiro requerido ni la notificación al Federal Air Surgeon. Mantenga al empleado fuera de las asignaciones cubiertas mientras continúa el proceso requerido. Un control recomendado es comunicar la restricción a quien controla las asignaciones y confirmar que el cambio se hizo efectivo.

Gestione el intervalo inferior de alcohol

Trate por separado una concentración de alcohol desde 0.02 hasta menos de 0.04. El empleado no puede desempeñar funciones sensibles para la seguridad hasta que la concentración sea inferior a 0.02 o hasta que comience el siguiente período de servicio programado regularmente, al menos ocho horas después de la prueba. Si el empleador desea un regreso dentro de ocho horas, se requiere otra prueba. No clasifique este resultado por sí solo como una infracción de 0.04 ni imponga automáticamente por ello el proceso federal de regreso a funciones con un profesional en abuso de sustancias. Otras conductas prohibidas establecidas de forma independiente pueden importar. Separe cualquier medida disciplinaria legal bajo autoridad empresarial de la acción federal limitada basada únicamente en este resultado inferior.

Verifique dos cuestiones de certificados

Determine si la persona posee un certificado conforme a la Parte 61, 63 o 65 y, por separado, si posee o necesitaría un certificado médico aeronáutico de la Parte 67 para el trabajo. No suponga que tener un certificado aeronáutico significa que se requiere un certificado médico para cada puesto. El oficial de revisión médica tiene el deber expreso de preguntar por el certificado médico al verificar una prueba positiva de drogas o una negativa a someterse a pruebas, y la persona debe responder. El profesional en abuso de sustancias también debe preguntarlo durante la entrevista pertinente. Como control recomendado del empleador, mantenga información precisa sobre funciones y certificados para poder verificar oportunamente las vías de informes y regreso al trabajo.

Notifique negativas de titulares de certificados

Cuando un empleado cubierto que posee un certificado de la Parte 61, 63 o 65 se niega a una prueba requerida de drogas o alcohol, el empleador debe notificar a FAA dentro de dos días laborables. El destinatario designado es la Office of Aerospace Medicine, Drug Abatement Division, identificada como AAM-800. Los reglamentos indican su dirección postal en Washington y una vía por fax. Use las instrucciones oficiales vigentes para presentar informes y conserve pruebas de transmisión como control recomendado. Una negativa de un mecánico certificado puede requerir notificación aunque ese puesto no exija un certificado médico aeronáutico. La función separada de informes del oficial de revisión médica no elimina este deber del empleador.

Envíe los informes médicos de drogas

Para una persona que posee o necesitaría un certificado médico de la Parte 67 para funciones sensibles para la seguridad, el oficial de revisión médica debe enviar al Federal Air Surgeon el nombre de la persona, sus datos de identificación y documentación de respaldo dentro de dos días laborables después de verificar un resultado positivo de drogas o una negativa a someterse a pruebas. Sigue siendo obligatorio notificar al empleador. Distinga la tarea del oficial de revisión médica del informe de negativa que corresponde al empleador. Dentro de dos días laborables de recibirlos, el empleador también debe remitir todos los informes del profesional en abuso de sustancias sobre una persona que el oficial de revisión médica haya reportado bajo esta regla de certificado médico, o sobre una persona que el empleador haya reportado por negarse a una prueba de drogas siendo titular de un certificado de la Parte 61, 63 o 65. La segunda vía puede aplicarse aunque la persona no necesite un certificado médico. El reglamento dirige estos informes a través de la Office of Aerospace Medicine, con atención a la Drug Abatement Division.

Envíe los informes médicos de alcohol

Cuando el empleador determina que un empleado cubierto que posee un certificado médico ha incurrido en consumo prohibido de alcohol, notifique al Federal Air Surgeon dentro de dos días laborables. Remita el informe de evaluación aplicable dentro de dos días laborables después de recibirlo. La orientación vigente de la agencia también indica reportar infracciones por uso indebido de alcohol y negativas de personas que estarían obligadas a tener un certificado médico. Siga esa orientación al establecer el procedimiento de informes. El uso indebido de alcohol que debe reportarse abarca más que un resultado alto: pueden importar el consumo durante funciones, el consumo prohibido antes de funciones y el consumo prohibido después de un accidente. No espere al informe estadístico anual; estos plazos corresponden a sucesos individuales.

Verifique la inhabilitación permanente por drogas

Antes de hablar de un regreso al mismo trabajo, verifique las reglas de inhabilitación permanente de aviación. Dos pruebas de drogas con resultados positivos verificados, requeridas por la subparte de pruebas de drogas de aviación y realizadas después del 19 de septiembre de 1994, impiden permanentemente que el empleado desempeñe para un empleador las funciones sensibles para la seguridad que realizaba antes de la segunda prueba. El consumo de drogas prohibidas durante el desempeño de una función sensible para la seguridad después de esa fecha impide permanentemente desempeñar esa función para un empleador. Son criterios específicos y restricciones basadas en las funciones. No convierta cada primer resultado positivo o negativa en la misma regla permanente, ni suponga que cambiar de empleador elimina una inhabilitación. Obtenga una determinación precisa de elegibilidad cuando no estén claras la función propuesta o los antecedentes.

Verifique la inhabilitación permanente por alcohol

El consumo de alcohol durante el desempeño de una función sensible para la seguridad provoca la exclusión permanente de las funciones sensibles para la seguridad que se realizaban antes de esa infracción. Otra infracción por consumo de alcohol de las prohibiciones aeronáuticas aplicables, después de una infracción previa de consumo que cumpla las condiciones desde que la persona quedó sujeta a esas prohibiciones, también puede provocar la exclusión permanente de esas funciones. Revise la conducta real, las fechas y los antecedentes conforme a la regla; no lo reduzca a una frase sobre cualesquiera dos resultados de pruebas. La restricción se refiere a funciones sensibles para la seguridad específicas para un empleador. Completar el proceso del profesional en abuso de sustancias o tener después un resultado bajo de alcohol no la elimina. Un cambio propuesto de nombre del puesto no basta para establecer que cambió la función restringida.

Verifique el requisito médico de regreso

Cuando el empleado debe tener un certificado médico para desempeñar la función, no permita que la reanude después de una infracción cubierta hasta que el Federal Air Surgeon haya emitido el certificado médico aeronáutico requerido con fecha posterior al resultado positivo o a la negativa. La regla de drogas también exige que los titulares de certificados médicos identificados durante la entrevista con el profesional en abuso de sustancias obtengan el nuevo certificado especificado antes de que ese profesional recomiende el regreso. Para alcohol, siga también los requisitos aeronáuticos de regreso médico. Un certificado anterior que no haya vencido o una nota de aptitud de un profesional clínico privado no satisface este requisito específico. Un certificado nuevo tampoco elimina la inhabilitación permanente ni los requisitos federales separados de regreso a funciones.

Complete el proceso de regreso a funciones

Si el regreso está legalmente permitido y el empleador decide considerarlo, primero obtenga la determinación del profesional en abuso de sustancias de que se completó satisfactoriamente la educación o el tratamiento prescrito. Solo entonces realice la prueba requerida de regreso a funciones. El empleador debe recibir un resultado negativo verificado de drogas o el resultado requerido de alcohol inferior a 0.02, según corresponda, antes de reanudar funciones sensibles para la seguridad. Aplique los procedimientos federales comunes junto con las condiciones adicionales de aviación. El profesional en abuso de sustancias evalúa el cumplimiento del plan de tratamiento o educación; el empleador decide si permite el regreso, sujeto a las obligaciones legales aplicables. Ninguna decisión proporciona un certificado médico aeronáutico ni cancela una restricción permanente.

Implemente el plan de seguimiento

Después de un regreso permitido, implemente el plan de pruebas de seguimiento sin aviso del profesional en abuso de sustancias. Se requieren al menos seis pruebas durante los primeros doce meses de funciones sensibles para la seguridad después del regreso, y el profesional determina la cantidad y frecuencia. El plan puede extenderse hasta sesenta meses de funciones sensibles para la seguridad. El profesional puede terminar las pruebas adicionales después del primer año de pruebas, pero no puede eliminar el mínimo de seis pruebas durante los primeros doce meses. El empleador no puede decidir que seis pruebas completan el plan. Siga las instrucciones del profesional cuando sea necesario hacer pruebas tanto de drogas como de alcohol. El seguimiento de alcohol debe realizarse durante funciones sensibles para la seguridad, inmediatamente antes o inmediatamente después. Mantenga la selección aleatoria ordinaria separada de este plan individual.

Separe los informes de registros de pilotos

Para una organización sujeta a las reglas de informes de la base de datos de registros de pilotos, los registros aplicables de drogas y alcohol de pilotos requieren un procedimiento separado de informes. Coordine con la persona autorizada para mantener esos registros de pilotos. Enviar un informe al Federal Air Surgeon o a la Drug Abatement Division no demuestra por sí solo que se haya hecho la entrada en la base de datos. Del mismo modo, una entrada en la base de datos no sustituye el informe de pruebas de aviación de dos días laborables. El siguiente módulo de registros aborda esta vía adicional. Como control recomendado, siga por separado el hecho que activa cada informe, la persona responsable, el destinatario y el plazo, y conserve pruebas de cumplimiento. No sustituya las obligaciones aeronáuticas descritas aquí por informes al Clearinghouse del transporte automotor.

Referencias oficiales

49 CFR 40.23 · 14 CFR 120.113 · 14 CFR 120.221 · 14 CFR 120.217 · 14 CFR 120.111 · Fuente normativa 6 · 14 CFR 120.19 · 14 CFR 120.37 · 14 CFR 120.109 · 49 CFR 40.305 · 49 CFR 40.307 · Fuente normativa 12